



Acta de Evaluación **Lista de Seleccionados N°2**

En Coyhaique, a 10 de abril de 2026, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según las "Bases de postulación y anexos para la "REGIÓN DE AYSÉN, ZONA SATURADA DE LA CIUDAD DE PUERTO AYSÉN Y SU ÁREA CIRCUNDANTE, DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LAS LINEAS AIRE ACONDICIONADO Y PELLET", se realizó la convocatoria para postular al llamado, desde el día 05 de diciembre de 2025 hasta el 05 de enero de 2026, para lo cual se realizó la convocatoria pública para postular al Programa.
2. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
3. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 174 postulantes válidos, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
4. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionaron a 168 postulantes que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados serán validados a través del sistema remoto o en su domicilio, a elección del postulante, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
5. Que, finalizada la totalidad de las validaciones se selecciona, en el Acta N°1 de Selección, publicada el día 07 de abril de 2026, un total de 97 personas, de las cuales 14 corresponden a la línea de Aire Acondicionado y 83 a la línea de Pellet.
6. Que, existiendo aún disponibilidad de equipos, se selecciona un total de 6 personas, de las cuales 1 corresponden a la línea de Aire Acondicionado y 5 a la línea de Pellet.
7. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora de los calefactores, de acuerdo con el monto y medios de pago establecidos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SSK2IL-698>

en el numeral 7.3 de las bases de postulación aprobadas por la resolución N°7402 del 24 de octubre de 2025.

8. Que, los postulantes que no realicen la gestión de copago en los plazos establecidos se tendrán por desistidos del programa, en caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.
9. Que, en el caso de que aun quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecidos en las bases de postulación, la Seremi podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Línea Pellet

N°	CI	NOMBRE	PUNTAJE
1	17594166-5	Viviana Soledad Guzman Peña	68
2	14605999-6	Claudia Andrea Alvarado Roa	23
3	12715606-9	Janette Sepulveda Guiñez	26
4	10309479-8	Adriela Daniza Zuñiga Carvajal	36
5	15303363-3	Yanett Yañez Hernandez	76

Línea Aire Acondicionado

N°	CI	NOMBRE	PUNTAJE
1	16151984-7	Pamela Andrea Nauto Sepúlveda	43



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SSK2IL-698>



10. Que, conforme a las bases de postulación, luego de la preselección corresponden las etapas de validación de antecedentes del postulante preseleccionado y reasignación de puntajes según verificación, para finalizar con la selección de los beneficiarios del Programa.

Distribución:

- División de Calidad del Aire- Departamento Planes y Normas.
- Seremi del Medio Ambiente, Región de Aysén.
- Página web: <https://calefactores.mma.gob.cl>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SSK2IL-698>